



CONTRATO-PROGRAMA

ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.

En Toledo, a 20 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Valverde Serrano, Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Luzón López, Presidente del Consejo Social de la Universidad, en nombre y representación de dicha Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra, el Excmo. y Magfco. Sr. D. Luis Arroyo Zapatero, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de dicha Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades para pactar en nombre de las entidades que representan, reconociéndose de modo recíproco plena capacidad legal para suscribir el presente Contrato-Programa, y a tal efecto,

EXPONEN

Consideraciones generales:

Una breve visión de la andadura de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) pone de manifiesto el rápido crecimiento que ha experimentado, tanto en el número de

alumnos que cursan estudios en sus centros, cómo en el número de titulaciones impartidas en los mismos.

La estructura multicampus de la UCLM, con implantación en 4 provincias y con Centros asentados en 6 localidades diferentes, ha supuesto un enorme esfuerzo académico, financiero y de racionalización en la asignación de recursos para crear un sistema universitario capaz de implantar una oferta de enseñanzas universitarias lo más amplia posible y una docencia e investigación guiadas por criterios de calidad.

El intenso ritmo de creación de infraestructura docente e investigadora durante éste último periodo ha supuesto que la demanda de plazas universitarias esté cubierta en su totalidad, lo que implica que todos los estudiantes que quieran realizar estudios universitarios de los ofertados en la UCLM, pueden hacerlo. En este sentido, se ha ido desarrollando una oferta universitaria creciente que ha permitido multiplicar por más de seis el número de alumnos desde el primer curso 1985/86 iniciado como UCLM, con 5.570 alumnos, hasta el curso 2000/2001, con 32.282 alumnos.

A pesar de este enorme crecimiento, la UCLM ha logrado que el 69,7 % de los alumnos que se matriculan por primera vez lo hagan en la primera opción solicitada, en tanto que la media nacional únicamente alcanza al 66,7 %.

El personal en la UCLM se encuentra distribuido en los diferentes campus, habiéndose producido en este periodo un importante incremento del mismo que ha permitido mejorar sustancialmente los ratios profesor/alumno, acercando éstos a la media nacional.

En este sentido, la plantilla docente se ha multiplicado por cinco desde el curso 1985/86 al curso 2000/2001, pasando de 307 a 1637 profesores, de los cuales el 46,7 % es personal contratado siendo la media nacional del 43,91%.

En este punto debe plantearse **el ahorro de costes que supone disponer de una única universidad regional** en relación con la existencia de más de una universidad en el distrito sobre el que actualmente se ubica la UCLM. Siempre es difícil llegar a concretar las ventajas de tener una única universidad regional por lo complicado de los cálculos a realizar, debido a la multitud de parámetros que se precisaría determinar a priori. No obstante, podría concluirse que una situación caracterizada por la existencia de una única universidad representa un ahorro de costes derivado fundamentalmente del hecho constatable de que una hipotética división de la Universidad supondría necesariamente una multiplicación de las estructuras administrativas y académicas y sus respectivos costes, sin una mejora apreciable del servicio que actualmente se presta, y sin perjuicio del valor añadido, difícilmente cuantificable que, en términos de cohesión regional, aporta una única universidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El esfuerzo de inversión en infraestructuras a lo largo de estos años, se ha materializado en edificios de nueva planta, aulas, bibliotecas, laboratorios y equipamientos que han conformado unas instalaciones modernas y funcionales, quedando tan sólo el 10% de edificios antiguos cuya rehabilitación va a ser próximamente acometida. Aún así, el proceso de implantación de las nuevas titulaciones, la integración de los Centros adscritos y la consolidación de las enseñanzas existentes, exige continuar con el esfuerzo financiero destinado a gastos de capital, acompañando así la creación de infraestructura a la demanda potencial estimada de estudiantes en Centros que puedan albergar la función docente e investigadora prevista. En este sentido, cabe destacar que desde 1998 se han puesto en uso 95.378 m², lo que representa un ratio superficie por alumno de 8,8 m² y superficie por profesor de 174 m².

El Plan Plurianual de Inversiones para el periodo 2000-2006, aprobado por la Junta de Gobierno y el Consejo Social de la UCLM, se incluirá como anexo al presente Contrato-Programa.

La previsible incidencia que sobre los gastos corrientes de la UCLM pueda tener la puesta en marcha de las inversiones previstas en el Plan Plurianual se analizará por la Comisión Paritaria prevista en el presente contrato para la posible revisión de las necesidades de financiación de la Universidad.

La capacidad investigadora de la UCLM, inherente a toda institución universitaria, ha conseguido un creciente reconocimiento global, como se desprende de la aprobación de 90 proyectos FEDER financiados por la CICYT para el periodo comprendido entre 1997 y 1999; el aumento en el número de proyectos europeos con participación de grupos investigadores de la UCLM, el constante incremento en el número de contratos firmados con empresas e instituciones para la ejecución de trabajos de investigación, así como de los numerosos proyectos nacionales y tramos de investigación conseguidos año a año. La política de apoyo a la investigación en la UCLM se ha regido por el principio de la calidad y con independencia de que aquella sea básica o aplicada, o que se oriente a áreas sociales, humanísticas, científicas o tecnológicas. Sin embargo, a pesar del esfuerzo de muchos de sus investigadores, la investigación en Castilla-La Mancha no ha alcanzado aún un nivel de desarrollo equiparable al de otras regiones españolas y europeas. Como ejemplo de ello, la UCLM ha obtenido ingresos en 1998 por valor de 593.000 pesetas anuales por profesor equivalente a tiempo completo que corresponde al 63 % de la media nacional.

Estos datos vienen justificados, en cierto modo, por la propia evolución de nuestra institución universitaria, ya que en primer lugar y tan solo de manera reciente se han creado y desarrollados las Facultades y Escuelas Superiores, siendo el número de Escuelas Técnicas Universitarias el que ha predominado. En consecuencia y en segundo término, el porcentaje de Titulares de Escuela Universitaria no doctores, sobre el total de profesores, ha sido muy superior a la media nacional (14,9% frente al 26,8%), lo que también redundo en el escaso número de proyectos presentados a las diferentes convocatorias. Tan solo en los últimos años esta tendencia ha comenzado a invertirse.

Las expectativas de futuro inmediato para la enseñanza universitaria están ligadas a las transformaciones sociales que se están produciendo y que afectarán al funcionamiento de las Universidades. La puesta en marcha del distrito único universitario, la reducción del número de jóvenes en edad de acudir a la Universidad, la creciente demanda de estudios universitarios por parte de personas adultas, así como los de postgrado y formación continua y el cambio producido en las tecnologías de la información y las comunicaciones plantean la necesidad de la adaptación a los cambios que se van a producir en el escenario universitario. Esta capacidad de adaptación se consigue mediante el ejercicio de la autonomía universitaria, que permite desarrollar una mayor capacidad de anticipación y de programación a medio plazo. Este ejercicio de la autonomía universitaria lleva aparejado disponer de un marco financiero estable que permita programar su estrategia de adaptación.

Hay que tener en cuenta que la caída, ya producida, en la población específica en edad universitaria a nivel nacional ha traído como consecuencia una menor masificación de las aulas, pero también se ha producido, en paralelo, una mayor necesidad de incrementar los estándares de calidad con motivo de la introducción masiva de las nuevas tecnologías en las universidades. En la actualidad, resulta notorio que la ratio de infraestructura por alumno y por profesor es muy superior a la existente en la primera mitad de los años 90, debido a las nuevas exigencias de los alumnos y de la sociedad en general.

Finalmente, hay que advertir que los cálculos realizados para determinar la estimación de la demanda de alumnos en el futuro próximo están condicionados por el efecto que pueda derivarse por la progresiva implantación del distrito universitario abierto, por lo que posiblemente estas estimaciones difieran de la realidad que se produzca en los próximos años.

Como consecuencia de todo ello, la Universidad de Castilla-La Mancha y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conscientes de los retos que se plantean en el ámbito universitario, **MANIFIESTAN** su compromiso de cumplimiento de este Contrato-Programa basado en las siguientes consideraciones:

- Que desde su creación por el primer Gobierno Regional en 1983, la Junta de Comunidades ha contribuido decisivamente a definir e implantar el modelo de Universidad para Castilla-La Mancha, un modelo descentralizado y multicampus, cuyo desarrollo ha actuado como elemento vertebrador territorial y motor del desarrollo regional.
- Que una vez transferidas por la Administración Central las competencias en materia universitaria, mediante el Real-Decreto 324/1996, publicado el 2 de marzo de 1996, la Administración Autónoma tras un análisis de la situación y las expectativas de futuro de la Universidad de Castilla-La Mancha y consciente del atraso relativo del gasto en educación superior de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

respecto al conjunto del sistema universitario público español, comenzó a intensificar el apoyo de la oferta universitaria en Castilla-La Mancha basado en la consolidación de las enseñanzas existentes, la ampliación de nuevas enseñanzas y la integración en la Universidad de los centros adscritos. Este proceso perseguía un objetivo fundamental: atender las necesidades y demandas sociales de la comunidad universitaria, aumentando el número y la calidad de los servicios docentes, adaptando así la oferta de titulaciones a la demanda prevista en un futuro a medio plazo.

- Que este planteamiento supuso determinar las necesidades financieras objetivas de la Universidad de Castilla-La Mancha y establecer un marco financiero plurianual con el fin de evitar la incertidumbre sobre los futuros recursos financieros procedentes de la Administración Autonómica, y en consecuencia, establecer claramente un marco financiero anual para la Universidad. El esfuerzo de programación solicitado por el Gobierno Regional al Consejo Social, se plasmó en el “Plan de Consolidación y Ampliación de la Universidad de Castilla-La Mancha (1997 – 2005)”, donde se fijaron los objetivos y la financiación para llevarlos a cabo, siendo asumido por la Consejería de Educación y Cultura en 1997.
- En este sentido, hay que tener presente que los requerimientos de mayor calidad que se están exigiendo a la universidad española en los últimos años, hace que los costes asociados a aquellos estén acusando importantes incrementos derivados de la mayor dotación de infraestructura física, por alumno y profesor, y del mayor gasto corriente que también generan estas mejoras. Los cálculos realizados por la UCLM apuntan a que los costes asociados a las nuevas enseñanzas, a la integración de centros adscritos y a la consolidación de las enseñanzas ya asentadas han absorbido con creces los incrementos previstos en la financiación procedente de la Junta de Comunidades que figuran en el Plan de Consolidación y Ampliación, a pesar de que se hayan implantado 10 de las 20 enseñanzas previstas, siendo las implantadas las que mayores recursos absorben dado su mayor grado de experimentalidad. Sirvan como ejemplo: Licenciatura en Medicina, Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos, Licenciatura en CC. Medio Ambientales e Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones.
- Que, desde su inicio, el PLAN se ha ido ejecutando conforme a lo establecido en sus bases de financiación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y, por parte de la Universidad, conforme a los compromisos adquiridos de consolidación de las enseñanzas existentes, creación de las nuevas titulaciones e integración de los centros adscritos.
- Que es necesario establecer un procedimiento que permita medir la ejecución del Plan con el fin de racionalizar los recursos asignados a los diferentes objetivos, evaluar resultados en el tiempo y corregir desviaciones que, como consecuencia de modificaciones en las variables sociales que afectan al funcionamiento de la Universidad, puedan producirse.

Por todo lo cual, **ACUERDAN** suscribir el presente **CONTRATO-PROGRAMA** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

La finalidad del Contrato-Programa es ligar el mecanismo público de financiación que permite acometer el Plan de Consolidación y Mejora de Enseñanzas Universitarias con la consecución de objetivos concretos que promuevan la mejora de la calidad en todos los ámbitos de actividad de la Universidad.

SEGUNDA.-

Los objetivos finales que se pretende alcanzar mediante la aplicación del presente Contrato-Programa son, en cada una de las áreas que se citan, los siguientes:

ÁREA DE DOCENCIA

- Formar titulados que respondan a los nuevos parámetros de calidad que exigen, no solo la formación científica, sino también el desarrollo de nuevas habilidades en orden a una mejor y más cualificada inserción profesional, lo que exige incrementar la formación práctica que complemente la teórica recibida en las aulas.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

- Fomentar la investigación, tanto básica como aplicada.
- Potenciar la transferencia de tecnología para facilitar la incorporación de las innovaciones tecnológicas al tejido social e incrementar las relaciones con el entorno social de la región.
- Potenciar la formación de personal investigador.
- Fomentar la incorporación de doctores a los sectores productivos.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

- Promover la formación del personal que trabajan en la UCLM, como activo principal de la misma y desarrollar sistemas de gestión que permitan aumentar la calidad del servicio

ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD

- Aumentar la implicación con la sociedad y las instituciones
- Incrementar la cooperación nacional e internacional en el ámbito de la gestión, docencia e investigación.

TERCERA.-

Las actuaciones a llevar a cabo para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente documento, son las siguientes:

ÁREA DE DOCENCIA

- Culminar el proceso de integración e implantación de las nuevas enseñanzas comenzado en el año 1998.
- Implantar el Plan General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza por centros y titulaciones, estableciendo mecanismos de evaluación y de incentivos vinculados a resultados.
- Facilitar la inserción laboral de los titulados y evaluar su acogida en el mercado de trabajo.
- Adecuar la estructura de la plantilla del PDI a los objetivos establecidos, para alcanzar los niveles de calidad deseables.
- Adecuar progresivamente la estructura de la plantilla de PAS a los objetivos, incrementando la profesionalización, la eficacia y la eficiencia en la gestión.
- Implantar las nuevas tecnologías de vanguardia aplicadas a la docencia.
- Potenciar la dotación y fomentar la utilización de las Bibliotecas Universitarias como medio de apoyo a la formación

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

- Potenciar el 3er. ciclo, incrementando el número de doctores de las áreas en las que desarrollan su investigación.
- Impulsar la actividad de I+D+I aumentando el número de doctores y la actividad de los equipos de investigación de la UCLM que desarrollan su labor investigadora en sectores estratégicos de interés regional, nacional y europeo.
- Incrementar la relación con el tejido social regional a fin de potenciar la transferencia de tecnología.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

- Desarrollar e implementar sistemas de planificación, evaluación y asignación de recursos para mejorar la actividad a partir de criterios de gestión de calidad.
- Incrementar la formación continua del Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la UCLM
- Aumentar el uso de las nuevas tecnologías para la mejora de la gestión.

ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD

- Programar ofertas de formación continua adecuada a las demandas y necesidades culturales y socioeconómicas regionales.

- Desarrollar la movilidad de los profesores y estudiantes de Castilla-La Mancha en el ámbito estatal e internacional.
- Difundir la importancia de la investigación científica en la sociedad.

CUARTA.-

El marco plurianual del Contrato-Programa se establece desde el ejercicio 2001 al ejercicio 2003, comprometiéndose la Consejería de Educación y Cultura a realizar las aportaciones basadas en el Plan de Consolidación y Ampliación que se especifican en el cuadro siguiente con las modificaciones que, en función del cumplimiento de objetivos, correspondan.

En Pesetas	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>
Subvención Nominativa	10.788.438.000	12.287.775.000	13.725.965.580
Incremento Anual actualizado (P.C.A.)	1.258.400.000	1.169.054.000	926.138.000
Convenio MECD (*)	384.000.000	147.000.000	74.000.000
Total Subvención Anual	12.430.838.000	13.603.829.000	14.726.103.580

En Euros	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>
Subvención Nominativa	64.839.818,25	73.851.015,11	82.494.714,58
Incremento Anual actualizado (P.C.A.)	7.563.136,32	7.026.156,05	5.566.201,48
Convenio MECD (*)	2.307.886,48	883.487,79	444.748,96
Total Subvención Anual	74.710.841,06	81.760.658,95	88.505.665,02

(*) En 2001 se acumulan los importes correspondientes a 2000.

Los compromisos de financiación adquiridos en el presente Contrato-Programa están referidos a los incrementos de financiación previstos para cada año en ejecución del Plan de Consolidación y Ampliación. Las cantidades se indican en euros y pesetas corrientes con una previsión de incremento anual del 2%; no obstante, en cada uno de los ejercicios presupuestarios subsiguientes, se deberán efectuar las actualizaciones que correspondan en función de lo que se determine en la correspondiente Ley de Presupuestos. Asimismo, se contemplan las cantidades comprometidas en el Convenio suscrito entre la Junta de Comunidades, el MECD y la UCLM para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento en la Universidad que se destinará a la aplicación del programa de estabilización del profesorado.

QUINTA.-

Los incrementos de financiación en cada ejercicio presupuestario se harán efectivos mediante cuatro pagos trimestrales, en el último mes de cada trimestre natural. Una vez evaluado el grado de cumplimiento de los objetivos se procederá a regularizar la aportación del año anterior en el siguiente trimestre posterior a la realización del proceso de evaluación.

Para el año 2001, el importe pendiente de satisfacer se realizará durante el mes siguiente a la firma de este documento.

SEXTA.-

Se acuerda la creación de una Comisión para el seguimiento del presente Contrato-Programa. Dicha Comisión estará integrada por tres representantes de la Consejería de Educación y Cultura y tres representantes de la Universidad, actuando el Director General de Universidades o persona en quien delegue, como Presidente.

La Comisión se reunirá de manera ordinaria dos veces al año y, de manera extraordinaria, a petición de cualquiera de las partes. Tendrá como funciones principales respecto del Contrato-Programa, las siguientes:

- Evaluar anualmente el grado de ejecución.
- Coordinar los criterios de actuación y seguimiento.
- Proponer a las partes los cambios que se consideren necesarios en los objetivos e indicadores del Contrato-Programa

SÉPTIMA.-

El presente Contrato-Programa tendrá vigencia durante el período 2001-2003. Las partes podrán modificar el presente documento de mutuo acuerdo.

OCTAVA.-

La relación que se establece entre la financiación y el grado de cumplimiento global, en porcentaje, en los compromisos previstos en el Contrato-Programa será:

- Para un grado de cumplimiento entre el 85% y el 115%, se consideran alcanzados los objetivos fijados en el Contrato-Programa y, por lo tanto, se consolidará la subvención correspondiente a dicho año.
- Un grado de cumplimiento inferior al 85 % o superior al 115 % podrá suponer la revisión de la financiación.
- Durante el año 2002 se analizarán los indicadores propuestos con el fin de que recojan adecuadamente el seguimiento de los objetivos fijados, pudiendo revisarse en su caso.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA.-

Antes de finalizar el mes de junio de 2002, la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta propondrá la revisión de las cifras contempladas en el presente Contrato-Programa en función de la incorporación de nuevas actuaciones no previstas en el Plan de Consolidación y Ampliación o de la modificación de los objetivos previstos en el mismo en el Plan de Mejora de la Calidad de la Docencia. Asimismo, podrán revisarse estas cifras para compensar los posibles déficits de financiación producidos en años anteriores.

En todo caso, las modificaciones que pudieran resultar tendrán efecto en el presupuesto de 2003.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.-

A fin de coordinar las actuaciones de los distintos órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, todo acuerdo o Convenio que implique gasto, deberá contar con el informe previo de la Consejería de Educación y Cultura.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.-

Como Anexo a este Contrato-Programa se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Mejora de la Calidad de la Docencia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente CONTRATO-PROGRAMA por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA



Jose Valverde Serrano

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD

Luis Arroyo Zapatero

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SOCIAL,

Francisco Luzón López

Anexo de Indicadores

1. - Área de Docencia

- 1.1. Objetivos
- 1.2. Actuaciones
- 1.3. Indicadores

2. Área de Investigación

- 2.1. Objetivos
- 2.2. Actuaciones
- 2.3. Indicadores

3. Área de Organización Interna

- 3.1. Objetivos
- 3.2. Actuaciones
- 3.3. Indicadores

4.- Área de Relaciones con la Sociedad

- 6.1. Objetivos
- 6.2. Actuaciones
- 6.3. Indicadores

Indicadores .1.

ÁREA DE DOCENCIA

- OBJETIVO

Formar titulados que respondan a los nuevos parámetros de calidad que exigen, no la solo la formación científica, sino también el desarrollo de nuevas habilidades en orden a una mejor y más cualificada inserción profesional, lo que exige incrementar la formación práctica que complemente la teórica recibida en las aulas.

- ACTUACIONES

- Culminar el proceso de integración e implantación de las nuevas enseñanzas comenzado en el año 1998.
- Implantar el Plan General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza por centros y titulaciones, estableciendo mecanismos de evaluación y de incentivos vinculados a resultados.
- Facilitar la inserción laboral de los titulados y evaluar su acogida en el mercado de trabajo.
- Adecuar la estructura de la plantilla del PDI a los objetivos establecidos, para alcanzar los niveles de calidad deseables.
- Adecuar progresivamente la estructura de la plantilla de PAS a los objetivos estratégicos, incrementando la profesionalización, la eficacia y la eficiencia en la gestión.
- Implantar las nuevas tecnologías de vanguardia aplicadas a la docencia.

- - INDICADORES

	2001	2002	2003
ACTUACIÓN: Culminar el proceso de integración e implantación de las nuevas enseñanzas comenzado en el año 1998.			
% créditos integrados/Total a Integrar	74%	88%	100%
Créditos de cursos implantados de nuevas enseñanzas	2.853,5	3.160,5	3.241,5

ACTUACIÓN:
Implantar el Plan General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza por centros y titulaciones, estableciendo mecanismos de evaluación y de incentivos vinculados a resultados.

Número de alumnos con tutorías personalizadas establecidas	5.120	6.500	8.000
Número de horas de prácticas externas	269.160	325.000	335.000
Número de Centros con "cursos cero"	1	2	3
Índice de abandono de estudios en primer curso (%)	13,5%	13%	12,5%
Tiempo medio de permanencia en el centro (años)	5,23	5,20	5,10
Actuaciones de evaluación del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad	3	4	4
Número Planes de Calidad de los Centros revisados por la Comisión evaluación de la UCLM	-	4	6
Número de titulados	4.200	4.225	4.250
% Créditos aprobados / créditos matriculados	56%	57%	58%
% Créditos repetidos / créditos matriculados	49%	48%	47%
Número de visitas a Institutos conforme al Plan de Orientación e Información a los alumnos de Enseñanza Secundaria	178	267	356

ACTUACIÓN:
Facilitar la inserción laboral de los titulados y evaluar su acogida en el mercado de trabajo.

Centro de Información y Promoción de Empleo (CIPE)	Creación	Activo	Activo
Estudiantes inscritos en CIPE	2.287	2.500	3.000
Titulados con trabajo de los inscritos en CIPE	76	100	125

ACTUACIÓN:
Adecuar la estructura de la plantilla del PDI a los objetivos estratégicos establecidos, para alcanzar los niveles de calidad deseables

Catedráticos de Universidad	94	105	115
Titulares de Universidad	244	270	300
Total PDI Numerarios / Total Plantilla	0,48	0,51	0,55
Nº de alumnos / PDI	19,72	18,65	17,35
Nº de alumnos / Profesor equivalente a tiempo completo	21,77	20,41	18,81

ACTUACIÓN:
Adecuar progresivamente la estructura de la plantilla de PAS a los objetivos, incrementando la profesionalización, la eficacia y la eficiencia en la gestión.

Nº Alumnos / PAS	37,54	35,53	33,06
PDI/ Personal de Administración y Servicios	1,90	1,91	1,91
Profesor Equivalente a Tiempo Completo/Personal de Administración y Servicios	1,72	1,74	1,76

ACTUACIÓN:**Implantar las nuevas tecnologías de vanguardia aplicadas a la docencia.**

Puestos Aula Informática	1.867	2.165	2.381
Número alumnos usuarios de cuentas correo electrónico	6.300	7.500	8.900
Número de asignaturas con temario en Intranet	90	190	260

ACTUACIÓN:**Potenciar la dotación y fomentar la utilización de las Bibliotecas Universitarias como medio de apoyo a la formación**

Puestos de Lectura	3.700	4.000	4.100
Revistas Electrónicas	3.500	5.000	8.000
Consultas de acceso a las bases de datos	4.700	5.500	6.500
Número de Bases de Datos suscritas	56	65	75
Número de volúmenes (libros)	570.000	610.000	655.000
Número Títulos de revistas impresas	2.500	2.600	2.750
Número de Solicitudes préstamo interbibliotecario	3.600	3.850	4.200
Número de Solicitudes de préstamo intercampus	5.200	5.400	5.700
Usuarios adultos no universitarios con carné de la Biblioteca	655	725	800

A

Indicadores .2.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN

- OBJETIVOS

Fomentar la investigación, tanto básica como aplicada.

Potenciar la transferencia de tecnología para facilitar la incorporación de las innovaciones tecnológicas al tejido social e incrementar las relaciones con el entorno social de la región.

- ACTUACIONES

- Potenciar el 3º ciclo, incrementando el número de doctores de las áreas en las que desarrollan su investigación.
- Impulsar la actividad de I+D+I aumentando el número de doctores y equipos de investigación de la UCLM que desarrollan su labor investigadora en sectores estratégicos de interés regional, nacional y europeo.
- Incrementar la relación con el tejido social regional a fin de potenciar la transferencia de tecnología.

- INDICADORES DE RESULTADO

	2001	2002	2003
ACTUACIÓN: Potenciar el 3º ciclo, incrementando el número de doctores de las áreas en las que desarrollan su investigación			
Doctores programas interuniversitarios	1	2	3
Alumnos que han superado los créditos del Diploma de Estudios Avanzados (DEA)	5	15	20

ACTUACIÓN: Impulsar la actividad de I+D aumentando el número de doctores y la actividad de los equipos de investigación de la UCLM que desarrollan su labor investigadora en sectores estratégicos de interés regional.			
Número de Doctores	732	752	773
Número de Tramos de investigación	316	350	385
Número de proyectos convocatoria nacional	60	62	65

Nº proyectos convocatorias europeas	20	21	22
Financiación conseguida en convocatorias nacionales (millones Pts.)	105	112	120
Financiación conseguida en convocatorias europeas (millones Pts.)	90	96	102
Número de proyectos regionales	32	35	40
Financiación conseguida en proyectos regionales (millones Pts.)	135	146	156

ACTUACIÓN
Incrementar la relación con el tejido social regional a fin de potenciar la transferencia de tecnología.

Número de proyectos por transferencia de tecnología	76	84	95
Financiación conseguida por transferencia de tecnología	140	155	166

Indicadores .3.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

- OBJETIVO

Promover la formación del personal que trabajan en la UCLM, como activo principal de la misma y desarrollar sistemas de gestión que permitan aumentar la calidad del servicio

- ACTUACIONES

- Desarrollar e implementar sistemas de planificación, evaluación y asignación de recursos para mejorar la actividad a partir de criterios de gestión de calidad.
- Incrementar la formación continua del Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la UCLM
- Aumentar el uso de las nuevas tecnologías para la mejora de la gestión.

- INDICADORES DE RESULTADO

	2001	2002	2003
ACTUACIÓN:			
Desarrollar e implementar sistemas de planificación, evaluación y asignación de recursos para mejorar la actividad a partir de criterios de gestión de calidad.			
Nº de Mapas de Procesos Diseñados	2	5	8
Presupuesto anual para el Programa de Calidad en la UCLM para el diseño de mapas de procesos (millones Pts.)	5	7,5	7,5
Evaluación de servicios administrativos	0	1	16
Certificación de Calidad	0	0	1
ACTUACIÓN:			
Incrementar la formación continua del Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la UCLM			
Nº de cursos formación PAS impartidos	19	22	24
Nº de horas formación PAS impartidos	304	352	384
Meses estancia en extranjero	1.152	1.823	2.103
ACTUACIÓN			
Aumentar el uso de las nuevas tecnologías para la mejora de la gestión.			
Nº de horas de videoconferencias realizadas	946	1.225	1.500
Equipos informáticos / Plantilla PAS	0,75	0,80	0,85
Equipos informáticos / Nº Profesores equivalentes a tiempo completo	1	1,10	1,15

Indicadores .4.

ÁREA DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD

- OBJETIVOS

Aumentar la implicación con la sociedad y las instituciones

Incrementar la cooperación nacional e internacional en el ámbito de la gestión, docencia e investigación.

- ACTUACIONES

- Programar ofertas de formación continua adecuada a las necesidades socioeconómicas regionales.
- Desarrollar la movilidad de los profesores y estudiantes de Castilla-La Mancha en el ámbito estatal e internacional

- INDICADORES DE RESULTADO

	2001	2002	2003
ACTUACIÓN: Programar ofertas de formación continuada adecuada a las necesidades socioeconómicas regionales.			
Nº Matrículas de Títulos Propios	395	460	510
Nº Titulos Especialistas y Master	11	13	15
ACTUACIÓN Desarrollar la movilidad de los profesores y estudiantes de Castilla-La Mancha en el ámbito estatal e internacional			
Nº de profesores UCLM Programa ERASMUS	33	40	45
Nº de alumnos UCLM Programa Leonardo	-	5	10
Nº de alumnos extranjeros Programa Leonardo	-	5	10
Nº de profesores UCLM PCI (Intercampus) AECl	15	10	10
Nº de estudiantes UCLM PCI (Intercampus) AECl	5	4	3

	2001	2002	2003
Nº de profesores extranjeros PCI (Intercampus) AECI	11	10	9
Nº de estudiantes extranjeros PCI (Intercampus) AECI	16	12	10
Nº becarios AECI + MUTIS en UCLM	10	4	0
Nº de profesores UCLM Prog. propios	30	35	40
Nº de estudiantes UCLM Prog. propios	9	10	12
Nº de profesores extranjeros Prog. propios	30	35	40
Nº de estudiantes extranjeros Prog. propios	13	15	18



ANEXO

AL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.

En Toledo, a 20 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Valverde Serrano, Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Luzón López, Presidente del Consejo Social de la Universidad, en nombre y representación de dicha Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de otra, el Excmo. y Magfco. Sr. D. Luis Arroyo Zapatero, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de dicha Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades para pactar en nombre de las entidades que representan, reconociéndose de modo recíproco plena capacidad legal para suscribir el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

El Contrato-Programa suscrito entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, contempla entre sus previsiones la aplicación del Plan de Mejora de la Calidad de la Docencia en la Universidad de Castilla-La Mancha como actuación destinada a la mejora de la calidad docente de la Universidad a través, entre otras medidas, de incentivos económicos al profesorado.

El Plan de Mejora de la Calidad de la Docencia propuesto por la Junta de Gobierno de la Universidad y aprobado por el Consejo Social, pretende incorporar al profesorado de

la UCLM y a cada uno de sus Centros y Departamentos a la cultura de la calidad y a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

En el documento aprobado por la UCLM se ha marcado como reto y prioridad el dar en los próximos años un salto cualitativo en la docencia sustentado por una mayor dedicación y calidad de su profesorado a las tareas docentes actuales y otras de nuevo estilo que puedan establecerse. Todo ello debe redundar en una mejora de la capacidad pedagógica de cada profesor. Ello requiere una serie de actuaciones que conformen este nuevo tratamiento y, entre ellas, se considera la posibilidad de establecer un incentivo económico a la participación en este Plan.

El fundamento de esta actuación se encuentra en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria que establece en su artículo 46.2 que, a propuesta de la Junta de Gobierno, el Consejo Social podrá acordar con carácter individual la asignación de otros conceptos retributivos, en atención a exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes, al profesorado universitario. Este incentivo, de acuerdo con el artículo 46.2 de la Ley de Reforma Universitaria, no tendría, en ningún caso, carácter consolidable y estaría sometido a evaluaciones periódicas.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Educación y Cultura, considera de un extraordinario interés para el desarrollo de la Universidad regional el establecimiento y aplicación del Plan de Mejora de la Calidad Docente y, en consecuencia, asume el patrocinio del citado Plan, de acuerdo con el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha acuerdan suscribir el presente Anexo al Contrato-Programa, en el que se recogen las condiciones de aplicación del Plan de Mejora de la Calidad de la Docencia, en lo que se refiere al establecimiento de un incentivo a la Calidad Docente del Profesorado Universitario, con sujeción a las siguientes normas:

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El incentivo será de aplicación a los profesores funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes Universitarios que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Castilla-La Mancha con dedicación a tiempo completo.

II.- CRITERIOS:

1.- La asignación del Incentivo se efectuará por una Comisión de Valoración externa, con participación de la Universidad, a aquellos profesores incluidos en el ámbito de aplicación del mismo que lo soliciten y que, a juicio de dicha Comisión, participen y se hayan comprometido con las nuevas tareas que la UCLM marque para elevar la calidad y la gestión de la docencia.

Para solicitar este Incentivo es requisito justificar adecuadamente la docencia impartida de acuerdo a su capacidad docente establecida por la normativa general.

La justificación de la docencia se fundamenta, básicamente, en los créditos ordinarios de clases teóricas y prácticas. También podrá fundamentarse, complementariamente, en la impartición de asignaturas optativas existentes o de nueva creación, materias de libre configuración, desdoblamiento de grupos, etc., todo ello realizado a propuesta de los Centros y Departamentos, sin incremento de plantilla y con la aprobación del Vicerrector de Profesorado y, en su caso, del de Ordenación Académica.

2.- La Comisión de Valoración considerará:

- La participación activa en programas de mejora de la calidad de la docencia de su Centro y Departamento, cuando estos hayan sido debidamente acreditados por la UCLM.
- La atención a los alumnos a través de las tutorías personalizadas.
- Los resultados contrastados de la evaluación de los alumnos.
- La utilización y potenciación de los medios informáticos en red como herramienta docente, debidamente acreditados
- La participación en gestión de programas nacionales e internacionales de movilidad de estudiantes
- La participación en cursos de postgrado de utilidad social y / o científica
- La dirección de tesis doctorales evaluadas con la máxima calificación
- Además, podrán considerarse, a estos efectos, todas aquellas acciones que, a criterio de la Comisión de calidad de cada centro y de la Universidad, sirvan para garantizar una mejora del proceso de transmisión de los conocimientos y del aprendizaje de los estudiantes.

Para obtener una valoración positiva será imprescindible justificar el cumplimiento de los tres primeros puntos y otro más de los restantes o de aquellos otros propuestos en el Programa de Calidad del Centro correspondiente o del general de la Universidad.

3.- El ejercicio de la gestión académica, a través de los cargos unipersonales y de otros establecidos por la UCLM, será considerado por la Comisión de Valoración a los efectos del punto anterior.

Asimismo, también podrán considerarse las tareas derivadas del ejercicio de la actividad sindical a través de los órganos de representación del Personal Docente e Investigador.

III.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración estará formada por seis vocales con experiencia reconocida en el ámbito académico universitario: dos nombrados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dos por el Consejo Social y dos designados por el Rector de la UCLM de entre el profesorado con competencias en temas de calidad académica.

IV.- CUANTÍAS:

1.- La cuantía de este incentivo podrá alcanzar el equivalente a un tercio de la suma de los importes del complemento de destino y del específico del profesor vigentes en el momento de la firma de este Anexo.

2.- La cuantía del incentivo podrá alcanzar el 45% de la suma de los vigentes complementos de destino y específico del profesor, siempre que éste tenga reconocida su investigación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3.- Conforme a los puntos anteriores, la cuantía máxima del Complemento queda fijada en los siguientes importes para cada una de las categorías de personal docente numerario:

	<u>CON SEXENIOS</u>	<u>SIN SEXENIOS</u>
Catedrático de Universidad	8.941,29€ (1.487.705 PTA)	6.556,95€ (1.090.984 PTA)
P. Titular de Universidad y C.E.U.	6.059,74€ (1.008.256 PTA)	4.443,81€ (739.387 PTA)
P. Titular de Escuela Universitaria	4.552,25€ (757.431 PTA)	3.338,32€ (555.449 PTA)

V.- PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

1.- Los incentivos previstos en el presente documento se aplicarán en un plazo de tres años a partir de la firma del mismo y conforme al siguiente procedimiento:

El Incentivo que tendrá derecho a percibir cada beneficiario podrá alcanzar su importe máximo siempre que le hayan sido evaluados positivamente tres periodos, en las condiciones que se indican en los apartados siguientes siguientes.

Cada período evaluado positivamente dará derecho a percibir un tramo por el equivalente a 1/3 del importe máximo que corresponda y será acumulativo con otros anteriores, en su caso, de acuerdo con la siguiente equivalencia:

<u>TRAMOS</u>	<u>IMPORTES A PERCIBIR</u>
---------------	----------------------------

Primer tramo:	1/3 del importe máximo
Segundo tramo:	2/3 del importe máximo
Tercer Tramo:	100%

Los períodos y los aspectos a evaluar serían los siguientes:

- **Primer período evaluado.** La evaluación se efectuará en el mes de marzo de 2002 y se referirá a tres aspectos: la participación del beneficiario en el Programa de Calidad de su Centro en el Curso 2000/2001; su propuesta individualizada de calidad formulada para el Curso 2001/2002, siempre que cumpla los requisitos mínimos establecidos; y el grado de cumplimiento de dicha propuesta durante el 1º semestre del Curso 2001/2002.
- **Segundo período evaluado.** La evaluación se llevará a cabo entre octubre y noviembre de 2002, valorando el grado de cumplimiento de la propuesta individualizada de calidad, formulada por cada profesor, durante el Curso Completo 2001/2002.
- **Tercer período evaluado.** La evaluación se llevará a cabo entre octubre y noviembre de 2003, valorando el grado de cumplimiento de la propuesta individualizada de calidad, formulada por cada profesor, durante los Cursos 2001-2002 y 2002-2003.
- **Evaluaciones sucesivas.** Las evaluaciones sucesivas se efectuarán durante el primer trimestre de cada curso académico, último del año natural, valorando el grado de cumplimiento de la propuesta individualizada de calidad, formulada por cada profesor, durante el curso anterior.

El pago de cada tramo se producirá de la siguiente forma:

Primer tramo: Se satisface una vez producida la evaluación asociada al mismo, mediante pago único a efectuar a lo largo de los meses de marzo o abril de 2002.

Segundo tramo: Se satisface una vez realizada la segunda evaluación asociada al mismo, mediante pago único a efectuar a lo largo del mes de enero de 2003.

Tercer tramo: Se satisface una vez realizada la tercera evaluación asociada al mismo, mediante pago único a efectuar a lo largo del mes de enero de 2004.

2.- El profesor que obtenga evaluación negativa o que no participe en el presente programa en alguno de los periodos considerados, no tendrá derecho a la percepción de cantidad alguna en el periodo correspondiente.

La evaluación negativa o la no participación durante dos periodos consecutivos o tres no consecutivos, dará lugar a la pérdida de las evaluaciones positivas anteriores, a los efectos de acumulación de los tramos, considerándose el siguiente positivo como primero evaluado.

3.- Cuando se produzcan nuevas incorporaciones a los cuerpos de funcionarios docentes incluidos en el ámbito de aplicación del Incentivo, los recién incorporados tendrán derecho a participar en el presente programa en las mismas condiciones que el resto de profesores de la universidad.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando un profesor con derecho a percibir el Incentivo cambie de categoría administrativa o de status investigador, los importes de los tramos a que tenga derecho serán determinados con arreglo a la nueva situación administrativa o investigadora.

VI.- FINANCIACIÓN:

1.- En cada uno de los ejercicios de implantación del Plan de Calidad de la Docencia, la Junta de Comunidades, a través de los presupuestos de la Consejería de Educación y Cultura, realizará las previsiones necesarias para cubrir, al menos, el 90% del coste teórico total de implantación del Incentivo de calidad en cada uno de sus tramos y, al menos, las siguientes cantidades:.

20021.129.900 €	188.000.000 PTA
20032.259.800 €	376.000.000 PTA
20043.389.700 €	564.000.000 PTA

2.- Los importes de cada anualidad serán ingresados a la UCLM, previa certificación por la Comisión de Valoración, del número de profesores que tienen derecho a la percepción del Incentivo de Calidad en el periodo correspondiente.

VII.- ADAPTACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES:

1.- Una vez aprobada la nueva Ley de Universidades, el complemento se adaptará a lo previsto en la misma en relación con la posibilidad de establecer complementos retributivos por las Comunidades Autónomas.

2.- A partir de la aplicación de las nuevas figuras contractuales de profesorado universitario previstas en la nueva LOU, aquellos profesores que ostenten la condición de personal docente permanente a tiempo completo en la UCLM podrán participar en el programa de calidad docente, en las mismas condiciones que el personal funcionario docente de la misma.

IX.- VIGENCIA

El presente Anexo tendrá la misma vigencia que el Contrato-Programa de que forma parte, si bien sus efectos económicos se mantendrán hasta que se extingan las obligaciones contenidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Anexo por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA


José Valverde Serrano
EDUCACIÓN Y CULTURA * V. CASTILLA-LA MANCHA

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD


Luis Arroyo Zapatero

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SOCIAL


Francisco Luzón López